

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORRENT Y RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE PLANTACIÓN EN EL VEDAT DE TORRENT**

En Torrent a 2 de diciembre de 2016

**REUNIDOS**

**De una parte**, el AJUNTAMENT DE TORRENT (en adelante el **Ayuntamiento**), con domicilio en C/ Ramón y Cajal 1, C.P. 46900 - Torrent (Valencia), representado en este acto por D. Jesús Ros Piles con D.N.I.: 73.747.427-C, en calidad de Alcalde-Presidente de l'AJUNTAMENT DE TORRENT, asistido del Secretario General de la Administración Municipal D. Jonatan Baena Lundgren.

**Y de otra Parte** Dña. Fátima Rojas Cimadevila, Directora de Relaciones Institucionales, con D.N.I.: 51351352-B, Dña. María Teresa Vela Molina, Delegada Regional Este, con D.N.I.: 19901724-P quienes actúan en nombre y representación de RED ELECTRICA DE ESPAÑA S.A.U. (en adelante, **Red Eléctrica**), con CIF: A-85309219 y domiciliada en Paseo del Conde de los Gaitanes, 177 - 28109 Alcobendas (Madrid), en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor ante el Notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, el 12 de abril de 2016, bajo número de protocolo 740 y el 26 de diciembre de 2013, bajo número de protocolo 2937, respectivamente.

Ambas Partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio de Colaboración, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto

**EXPONEN**

- Que el **Ayuntamiento** tiene entre sus prioridades adecuar las instalaciones de uso público para mejorar la vida de sus vecinos y cuidar el entorno municipal. En definitiva, la promoción del desarrollo sostenible en base a la puesta en valor de los recursos naturales y patrimoniales.
- Que **Red Eléctrica**, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Que para **Red Eléctrica** los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Social Corporativa son, entre otros, el desarrollo económico y social, el respeto al medio ambiente y el fomento del progreso y el bienestar social.

Que el **Ayuntamiento** tiene interés en promover un proyecto de adecuación de la superficie forestal de 7,7 ha. en el Vedat de Torrent, de acuerdo con el Plan Técnico de Gestión Forestal.



- Que **Red Eléctrica** cuenta con distintas instalaciones eléctricas sitas en el término municipal Torrent y está interesada en colaborar en el proyecto promovido por el **Ayuntamiento**.

- Que es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y del artículo 4.1. d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio de Colaboración que se sujetará a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### **PRIMERA.** *Objeto*

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de **Red Eléctrica** en el proyecto de adecuación de la superficie forestal de 7,7 ha. en el Vedat de Torrent, de acuerdo con las actuaciones descritas en la Memoria de plantación en el Vedat de Torrent que se aporta como Anexo 1, promovido por el **Ayuntamiento**, y establecer las condiciones en que se realizara dicha aportación.

### **SEGUNDA.** *Compromisos de Red Eléctrica*

**Red Eléctrica** realizará una aportación económica para contribuir a la financiación de la actuación prevista en la memoria. En concreto, se compromete a realizar una única aportación de **DIEZ MIL EUROS, (10.000 euros)**, que se destinará a la financiación del proyecto mencionado en la estipulación primera, cuyo presupuesto consta en la memoria adjunta.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de abono que se realizará tras la firma del presente convenio. El abono se efectuara mediante ingreso en la cuenta corriente del **Ayuntamiento**, que este designe en la solicitud de abono.

**Red Eléctrica** entregará el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos.

### **TERCERA.** *Compromisos del Ayuntamiento.*

El **Ayuntamiento** se compromete a colaborar con **Red Eléctrica** para apoyar las actuaciones de la compañía en el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de las instalaciones que, como consecuencia de sus funciones como gestor técnico y operador de la red de transporte eléctrico, deba realizar en su término municipal para el correcto funcionamiento de la misma, todo ello siempre bajo la premisa de la observancia de la legislación vigente, el máximo respeto al entorno y la mínima incidencia posible en el medio natural y social.

El **Ayuntamiento** se compromete a hacer mención expresa de **Red Eléctrica**, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del Proyecto.



El **Ayuntamiento** emitirá un certificado de la colaboración de **Red Eléctrica** que acredite el cumplimiento de los fines del Convenio y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas según la normativa legal vigente.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del **Ayuntamiento**.
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de **Red Eléctrica** e importe de la misma.
- c) Destino que el **Ayuntamiento** dará a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el **Ayuntamiento** garantiza mediante la emisión de la certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada al desarrollo del Proyecto. La referida certificación será enviada a **Red Eléctrica** una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

El **Ayuntamiento** se compromete a pagar a sus proveedores y contratistas en el Proyecto que promueve en los plazos establecidos en el Real decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, en cuyo artículo 33 modifica el plazo de pago establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a la normativa vigente y que resulte aplicable en cada momento.

Asimismo, elaborará una memoria final de la actividad desarrollada, que deberá entregar a **Red Eléctrica** para la justificación del pago.

#### **CUARTA.- Comisión Mixta de Seguimiento**

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por dos representantes del **Ayuntamiento** y otros de **Red Eléctrica** que tendrán que resolver las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio. Será objeto de dicha comisión el seguimiento de las actividades que se vayan realizando de acuerdo al anexo 1.

#### **QUINTA.- Responsabilidad**

**Red Eléctrica** no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivada del desarrollo del Proyecto, que exclusivamente promueve el **Ayuntamiento**, ni de las contrataciones que realice para la ejecución de las mismas, respondiendo el **Ayuntamiento** de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse del citado Proyecto.

#### **SEXTA. Resolución**

**Red Eléctrica** podrá resolver el presente Convenio, estando obligado el **Ayuntamiento** a restituir, en el plazo máximo de un mes desde el incumplimiento, el total importe de las aportaciones realizadas por **Red Eléctrica** en los siguientes supuestos:



- En el caso de que por cualquier causa ajena a Red Eléctrica, el Proyecto no llegue a desarrollarse en el plazo de un año desde la firma del convenio.
- En el caso de que el **Ayuntamiento** no realice la difusión de la colaboración de **Red Eléctrica** en la forma descrita en la Estipulación Tercera.

**SÉPTIMA.** *Jurisdicción y Ley aplicable*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de aquél, regulándose por sus normas especiales. No obstante, los principios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo 3/2011, serán de aplicación para la resolución de dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por las partes. En defecto de acuerdo, las partes con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse a los Tribunales de Madrid.

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Red Eléctrica de España, S.A.U.**



Dña. Fátima Rojas Cimadevila  
Directora de Relaciones Institucionales



Dña. Maria Teresa Vela Molina  
Delegada Regional Este



D. Jesús Ros Piles  
Acalde-Presidente



D. Jonatan Baena Lundgren  
Secretario General de la Administración  
Municipal

